



J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 10

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO.-

El expediente N° 9359-2021 del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de José Luis Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (i) el informe N° 993-2021-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH (i) el informe N° 293-.2021-GAJ/MDJLBYR; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales.

Que, los artículos 2°, 16° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, aplicable a los Obreros Municipales establecen: "El Estado reconoce a los trabajadores el derecho a la sindicación, sin autorización previa, para el estudio, desarrollo, protección y defensa de sus derechos e intereses y el mejoramiento social, económico y moral de sus miembros".

Que, mediante informe N° 993-2021-MDJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; señala que el Sindicato SITRAMUN OBREROS de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero ha elegido su Junta Directiva para el periodo 2021-2023, la misma que está reconocida mediante Decreto Sub Directoral N° 0640-2021-GRA.GRTPE emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno regional de Arequipa.

Que, con informe N° 2936-2021-GAJ/MDJLBYR la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión reconocer la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero SITRAMUN OBREROS, estableciendo que la representación que se va a reconocer ejercerá hasta el periodo restante del 27 de febrero 2023 conforme a lo establecido en el Decreto Sub Directoral N° 0640-2021-GRA.GRTPE emitido por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno regional de Arequipa.

Que, por estas consideraciones y en mérito al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;







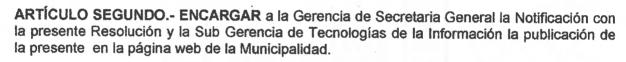


## **RESUELVE:**

Bo de la constante de la const

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la complementación de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Sitramun Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Secretario General	Alvaro Cesar Anahua Ccama
Subsecretario General	Oscar Mendoza Rafael
Secretaria de Defensa	Paulina Condori Huamani
Secretario de Organización	Jesús Cuentas Hinojoza
Secretaria de Economía	Eduviges Quispe Silloca
Secretaria de Actas y Archivos	Patricia Apaza Valencia
Secretario y Asistente Social	Pedro Roberto Soto Ticona
Secretario de Cultura y Deportes	José Alberto Mamani Rafael
Primer Vocal	Cesar Yancapallo Herrera
Segundo Vocal	Milton Alvaro Jara Quispe



## REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

415292

MUNICIPALID STORTAL DE TABLY RIVERO

C.D. Paul Roydón Madrade ALOALDE



